

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N^o. A 0088

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** los artículos 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito faculta al señor Alcalde Metropolitano a delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la Municipalidad dentro de la esfera de su competencia que a los mismos corresponde;
- Que** la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento norma el proceder de las Entidades y Organismos del Estado en la Administración del Recurso Humano.
- Que** es política de la actual administración, mantener la desconcentración para la operatividad y ejecución de las funciones, tendiente a obtener niveles de eficiencia en el cumplimiento de su gestión, en virtud de lo cual existen Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos en la mayoría de dependencias Municipales;
- Que** la Estructura Orgánica para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expedida mediante Resolución A-108 de 12 de diciembre de 2007, otorga a la Dirección Metropolitana de Salud y a las Unidades Municipales de Salud, competencias y atribuciones que requieren de oportunidad y eficiencia en la gestión en Salud en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur, cuentan con fondos generados por autogestión, que les permiten financiar gastos e inversiones y desarrollar proyectos y programas que permiten cumplir adecuadamente su labor en salud.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al titular de la Dirección Metropolitana de Salud, la atribución de autorizar la contratación por servicios ocasionales de personal para las Unidades Municipales de Salud Norte, Centro y Sur, dentro del Régimen Municipal de Servicio Civil, solo en casos excepcionales para garantizar el normal desarrollo de las actividades de salud, previo estudio y requerimiento



QUITO

A 0088

debidamente justificado y financiado con fondos generados por autogestión de las mismas Unidades de Salud.

Art. 2.- Delegase a los Directores de cada Unidad de Salud, la suscripción de los contratos, imponer sanciones y legalizar las terminaciones de los contratos dispuestos bajo la presente Resolución.

Art.3.- Las autorizaciones y el proceso de contratación, deberán realizarse amparados en lo que determina la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa LOSCCA.

Art.4.- Para el financiamiento de estos contratos, cada una de las Unidades de Salud, solo podrá asignar presupuestariamente cada año, máximo el 10% de los recursos de autogestión que hayan ingresado efectivamente en el año inmediato anterior.

Art.5.- Las remuneraciones que se estipulen en estos contratos se sujetarán a la escala salarial establecida en la Administración Central del Municipio.

Art.6.- Por su naturaleza estos contratos serán para cubrir necesidades ocasionales de trabajo como son los periodos de reemplazo por vacaciones, licencia por maternidad y enfermedad del personal.

Art.7.- Una misma persona contratada ocasionalmente con la presente resolución no puede superar el plazo de noventa días en el mismo ejercicio económico.

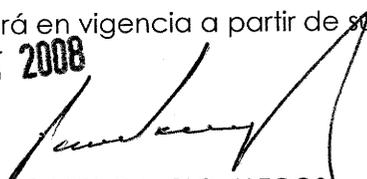
Art. 8 Encárguese a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la emisión de las políticas, procesos y procedimientos generales, que se aplicarán en la implantación y funcionamiento de los subsistemas de administración técnica del recurso humanos en las Unidades Municipales de Salud.

Art.9.- Los jefes de las Unidades de Salud: Centro, Sur y Norte son responsables del cumplimiento de esta resolución ante el Alcalde Metropolitano, en el ejercicio de las facultades que han sido delegadas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales por infracción a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y más disposiciones conexas en la que pudieren incurrir.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en Quito, a

20 OCT 2008

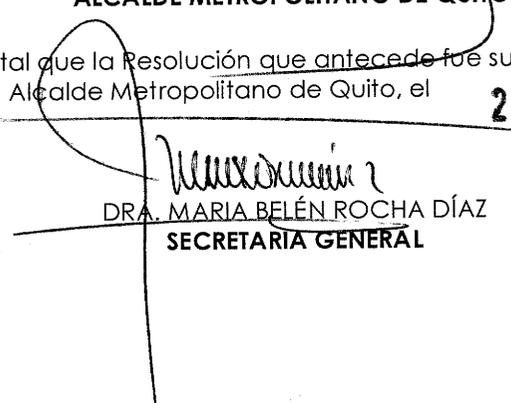

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el Señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

LO CERTIFICO.-

20 OCT 2008

20 OCT 2008


DRA. MARIA BELÉN ROCHA DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO